

**INCUMPLE EL AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE RECOMENDACIÓN
DE LA CEDHJ**

· Zapopan y Tonalá cumplen totalmente; Guadalajara acató nueve de los diez puntos recomendados

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) declaró el incumplimiento de tres puntos de la recomendación 14/98, dirigida al Ayuntamiento de Tlaquepaque, entre otras instituciones, por violaciones de los derechos a la integridad, dignidad, seguridad personal, salud y seguridad jurídica en los separos y cárceles municipales.

El Ayuntamiento de Tlaquepaque cumplió siete de los diez puntos señalados en la recomendación. No instaló un sistema de monitoreo constante en todas las celdas, mediante cámaras de video para evitar que los detenidos puedan ser víctimas de tortura o malos tratos, ni proveyó de ventilación natural o artificial adecuada las celdas, para evitar malos olores y la propagación de enfermedades infecciosas. Tampoco capacitó a los alcaides para que se trate con dignidad a los detenidos.

Luego de tres años de seguimiento constante y de múltiples requerimientos a las autoridades que han encabezado el ayuntamiento para que cumplieran estas recomendaciones del ombudsman estatal, el organismo defensor de derechos humanos decidió archivar el expediente y declarar el incumplimiento de dichos puntos.

Las siete sugerencias que fueron cumplidas (la primera de ellas de manera parcial) por el ayuntamiento de Tlaquepaque, son:

1. Proporcionar alimentos a los detenidos y mejorar las condiciones alimentarias con menús nutritivos y baratos; establecer tres comidas diarias y tener contenedores básicos como vasos y platos.
2. Mantener condiciones higiénicas óptimas.
3. Construir instalaciones sanitarias adecuadas para que los detenidos puedan satisfacer sus necesidades naturales en el momento oportuno en forma aseada y digna.
4. Tener iluminación por lo menos artificial.
5. Destinar celdas exclusivas para menores de edad, mujeres y hombres, y no en preferencias o actividades sexuales.
6. Resolver a la brevedad la situación jurídica de los detenidos.
7. Permitir la comunicación telefónica con familiares e implantar un sistema de aviso personal a los que ejerzan la patria potestad de los menores detenidos.

Es importante destacar que los ayuntamientos de Zapopan y Tonalá cumplieron totalmente con la recomendación, mientras que al de Guadalajara le faltó acreditar la impartición de cursos de capacitación a los alcaldes en el tema de derechos humanos.

Por otra parte, la CEDHJ lamentó que los separos de la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE), ubicados en la calle 14, aún no funcionen, a pesar de que desde hace más de un año concluyó su construcción. Este organismo ha realizado múltiples gestiones para que la PGJE informara la fecha en que los pondría en servicio, sin resultados favorables; por lo tanto, aunque éstos cuentan con los requerimientos señalados en la recomendación 14/98, la Comisión decidió declarar el incumplimiento de los puntos relativos a las características que deben tener este tipo de instalaciones.